

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.900

Lunes 15 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2519198

EXTRACTO

CECILIA GALVEZ PINO, Abogado, Notario Público Titular con oficio en Viña del Mar, Avda. Libertad 1155-A, certifico que: Por escritura pública fecha hoy, ante mí; PAOLA ANDREA SILVA LALLANA, chilena, soltera, ingeniero Comercial, cédula de identidad número 12.448.039-6, domiciliada calle Los Aztecas 224, Belloto 2000, comuna de Quilpué, constituye una Sociedad por Acciones. Razón Social: "Sociedad Constructora e Inmobiliaria SMG SpA", nombre fantasía "Constructora e Inmobiliaria SMG SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La ejecución, por cuenta propia o ajena, de toda clase de construcciones, obras y edificaciones, tales como viviendas, edificios, puentes, caminos, tranques, obras de regadío, túneles, puertos, aeropuertos, movimientos de tierra; b) La urbanización y dotación de inmuebles, urbanos o rurales; c) La prestación de toda clase de servicios y asesorías en materias y negocios inmobiliarios, pudiendo asesorar, proyectar, planificar, organizar, dirigir y administrar todo tipo de obras; d) La realización de inversiones en toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; la planificación, desarrollo y ejecución de loteos, conjuntos habitacionales, deportivos, turísticos, recreacionales o sociales y de toda clase de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, arrendamiento y la comercialización en general de toda clase de bienes inmuebles o de derechos en ellos y el desarrollo y promoción, por cuenta propia o ajena, de negocios inmobiliarios; e) la inversión en toda clase de bienes muebles corporales e incorporeales, especialmente acciones, bonos, debentures, efectos de comercio, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; f) La constitución de sociedades o asociaciones de cualquier tipo y el ingreso a ellas, sea en calidad de socio o accionista, su modificación y la administración de las mismas; g) La sociedad podrá comprar, arrendar, sub arrendar, vender, construir, realizar obras civiles de todo tipo en propiedades privadas, comerciales, públicas y del estado, además de realizar gestiones de corretaje de propiedades, para inmuebles propios o de terceros, ya sean propiedades de uso habitacional, comercial o público, incluidos servicios de administración y mantención de edificios, condominios, galerías comerciales, oficinas y todo tipo de propiedades, realizar arriendos con bienes muebles incluidos, todo tipo de gestión inmobiliaria, construcción y obras civiles para empresas o instituciones públicas o privadas, y toda otra actividad relacionada con lo anterior; h) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias, tanto al por mayor como por menor, y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; i) Cualquier otro acto, contrato o negocios que los socios acordaren, sin que para ello fuere necesario reformar o modificar estos estatutos. Para el cumplimiento de estos objetos, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos, incluso constituir sociedades, ingresar a las ya constituidas o representarlas; y j) Toda otra actividad comercial, relacionada o no con la anterior, que los accionistas determinen.- Duración: Indefinida. Administración: La sociedad será administrada de forma exclusiva por doña PAOLA ANDREA SILVA LALLANA con las facultades indicadas en escritura extractada. Capital: \$22.000.000, dividido en 48 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción dará derecho a un voto, íntegramente suscrito y pagado. Domicilio: Ciudad de Quilpué. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Viña del Mar, 11 de Julio de 2024.

CVE 2519198

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

